

# PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO  
SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 20 de Septiembre de 1922  
Registro DGC—Núm. 001—1082.—Características 113182816.—5 de Marzo de 1982

Director Responsable: el C. Secretario General del Gobierno del Estado

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ RAMÍREZ GAMERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL del ESTADO LIBRE y SOBERANO de DURANGO, a sus Habitantes, saludos:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 2 de Octubre del presente año, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, envió a esta H. LVII Legislatura iniciativa de Decreto la cual fué turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Ing. Ricardo Navarrete Salcido, Felipe de Jesús Salas García y Sergio González Santacruz; Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, quienes emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**— Que mediante Decreto número 49 de fecha 23 de junio del año en curso, publicado en el Periódico Oficial del 2 de julio del mismo año, la Legislatura del Estado, autorizó al Ejecutivo de mi cargo para contratar el crédito hasta por la cantidad de: \$ 49,815'000,000.00 (CUARENTA y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES de PESOS 00/100 M.N.)— Con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. habiéndose incluido en dicha autorización, lo referente a la adquisición de unidades de transporte público.

**SEGUNDO.**— Que un grupo de concejales del servicio público de transporte colectivo urbano de esta ciudad, ha solicitado a ese S.N.C. Multibanco Mercantil de México un crédito hasta por la cantidad de: \$ 430'000,000.00 (CUATROCIENTOS Treinta MILLONES de PESOS 00/100 M.N.) que será destinado para la compra de 25 vehículos de los denominados microbuses, los cuales vendrán a mejorar la prestación del servicio público, por lo que a fin de dar mayor celeridad al otorgamiento de dicho crédito, solicitan el Aval del Gobierno del Estado.

TERCERO.— Que siendo un reclamo de la comunidad el mejoramiento del servicio de transporte y existiendo la obligación de la Administración Pública de satisfacer estas necesidades, pero que por razones de orden económico, este servicio público se encuentra concesionado a particulares y ante tal situación, el propio Estado debe procurar lo necesario para apoyar las alternativas de solución a estos requerimientos sociales.

CUARTO.— Que las condiciones de crédito de referencia, son más favorables que las ofrecidas por cualquiera otra institución de crédito y que además con el Aval solicitado no se comprometen directamente, de manera alguna, las participaciones del Estado y que el interés público se encuentra debidamente garantizado, toda vez que la organización sindical a la que pertenecen los concesionarios, constituirá hipoteca sobre bienes de su propiedad en garantía de dicha operación y que por otra parte, también se constituirá prenda sobre los bienes muebles que se adquieran, de lo cual resulta que el Estado responderá de las obligaciones inherentes al crédito, en tercer término.

## TRANSITORIO

**QUINTO.**— Que a fin de evitar el crecimiento excesivo de la deuda pública sobre la cual se solicita la autorización para el.. Aval, desde el otorgamiento del crédito hasta su finiquito, deberá deducirse de la cantidad autorizada por esa H. Legislatura a que se hace mérito en el considerando primero de esta Iniciativa, por lo cual, una vez cubierto el crédito, de nueva cuenta, la cantidad autorizada para gestionarse y contratarse con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. se mantendrá en la forma y términos del Decreto respectivo.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LVII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO NUMERO 67**

LA H. QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA del ESTADO LIBRE y SOBERANO de DURANGO a Nombre del Pueblo, DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.**— Se autoriza al Ejecutivo del Estado para otorgar su .. Aval hasta por la cantidad de . . . . . \$ 430'000,000.00 (CUATROCIENTOS Treinta MILLONES de PESOS 00/100 M.N.) .. Más intereses y accesorios legales, a un grupo de concesionarios del servicio público de transporte urbano en relación con el crédito concedido por Multibanco Mercantil de México, S.N.C., y que se destinará para la adquisición de 25 vehículos de los denominados Microbuses a fin de mejorar la prestación del servicio de que se trata en esta ciudad.

**ARTICULO SEGUNDO.**— La cantidad cuyo Aval se solicita, desde el otorgamiento del crédito hasta finiquito se deducirá de la cantidad de: \$ 49,815'000,000.00 (CUARENTA y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Quince MILLONES de PESOS 00/100 M.N.) Para cuya gestión y contratación con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., se autorizó al Ejecutivo Estatal, .. Ayuntamientos y Organismos Descentralizados en los términos del Decreto No. 49 de fecha 23 de Junio de 1987, expedido por la H. LVII Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del 2 de Julio del año en curso, por lo cual, una vez cubierto dicho crédito por los concesionarios, la cantidad autorizada para contratarse con el mencionado Banco de Obras y Servicios Públicos, se mantendrá en la forma y términos del Decreto respectivo.

**UNICO.**— El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado dispondrá se publique, circule y observe

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de Octubre del año de (1987) mil novecientos ochenta y siete.

Arq. Adrián Alanís Quiñones, Diputado Presidente.— Eustacio Pérez Rivera, Diputado Secretario.- Profesor Mónico Rentería Medina, Diputado Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

D A D O en el PALACIO del PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.

El Gobernador Constitucional del Estado, Lic. José Ramírez Gamero.— Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno, Lic. Gustavo Rivera Ramos.— Rúbrica.

**DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES**

Ante el C. Gobernador Constitucional del Estado la UNION DE PROPIETARIOS DE TRANSPORTES MIXTOS DE DURANGO, C.N.O.P., de ésta Ciudad, presentó solicitud en los siguientes términos:

“.....Con toda atención y respeto comarezco ante ese H. Ejecutivo a su digno cargo, para solicitar con base en el Artículo 170 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento en vigor en el Estado, para que se le conceda al C. LEOPOLDO AHOGUE SANCHEZ, permiso para prestar servicio público de transporte de materiales para construcción en Tayoltita, Dgo.”

Lo que se publica en este Periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 170 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento, con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses intervengan en defensa de los mismos.

Durango, Dgo., 14 de Sept., de 1987.

2-V-1

**DIRECCION GENERAL DE  
TRANSITO Y TRANSPORTES**

Ante el C. Gobernador Constitucional del Estado la UNION DE PROPIETARIOS DE TRANSPORTES MIXTOS DE DURANGO, C.N.O.P., presentó solicitud en los siguientes términos:

".....Con toda atención y respeto com parezco ante ese H. Ejecutivo a su digno cargo, para solicitar con base en el Artículo 170 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento en vigor en el Estado, se le conceda al C. FELIPE DE JESUS MORENO GONZALEZ, permiso para prestar servicio público de transporte de materiales para construcción en Tayoltita, Dgo."

Lo que se publica en este Periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 170 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento, con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses intervengan en defensa de los mismos.

Durango, Dgo., 14 de Sept., de 1987.

2-V-1

**DIRECCION GENERAL DE  
TRANSITO Y TRANSPORTES**

Ante el C. Gobernador Constitucional del Estado el SINDICATO DE CHOFERES DE SITIOS Y RUTAS "FRANCISCO SARABIA" C.T.M., de Cd. Lerdo, Dgo., presentó solicitud en los siguientes términos:

".....Nuevamente con el respeto que se merece usted, nos permitimos solicitarle la ampliación de 10 permisos, de circunvalación, ya que contamos con un permiso que es insuficiente del Centro de Lerdo "MERCADO" y Ave. Madero siguiendo por la prolongación Madero y las Colonias de Cd. Lerdo, Dgo.; Constituyente, Niños Héroes y calle Pitaseo Rea y Seguro Social de Gómez Palacio, Dgo."

Lo que se publica en este Periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 170 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento, con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses intervengan en defensa de los mismos.

Durango, Dgo., 23 de Sept. de 1987

2-V-1

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DURANGO, DGO., MEX.**

**EDICTO.— EXP. NUM. 120/987.**

SR. EMILIO ALONSO RODRIGUEZ. En el Juicio Ordinario Civil promovido en su contra por la señora MONICA HUIZAR GAMEZ, se dictó un auto que dice: ..... Durango, Dgo., Agosto diecisiete de mil novecientos ochenta y siete.— A sus autos el escrito de la señora Mónica Huizar Gámez, y como lo solicita con fundamento en los artículos 271, 277, 290, 627 y relativos del Código de Procedimientos Civiles se le declara la correspondiente rebeldía al demandado en este juicio; en virtud de haber sido citado y emplazado legalmente para ello; se tiene por contestada la demanda en sentido negativo y en lo sucesivo obsérvese lo dispuesto por el título noveno del citado ordenamiento legal en lo conducente y se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días fatales; notifíquese al demandado el presente auto por medio de edicto que se publicará por dos veces dentro de tres días en el Periódico La Voz de Durango.— Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Segundo de lo Familiar, ante mí. Doy Fé.— Fco. Peyro.— E. Rubio.— Rúbricas.

Durango, Dgo., Agosto 28 de 1987.

El C. Secretario, LIC. ERNESTO RUBIO PEDROZA.— Rúbrica.

2-V-2

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.**

**E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO 668/87.**

Se hace del conocimiento del público en general que con fecha septiembre veintitres del año en curso, compareció ante este Juzgado el señor GUILLERMO COSSIO ANTUNEZ, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre

## LOMBARD HNOS. Y CIA. SUCS. S. A. DE C. V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA  
BASE PARA LA APLICACION DEL REMANENTE DE LIQUIDACION

31 DE JULIO DE 1987.

BANCOMER		940929.61	
IVA POR COBRAR		1066074.00	
ENTREGAS A ACCIONISTAS			
JOSE A. LOMBARD	24900000.00		
JORGE LOMBARD	20750000.00		
ESTEBAN VINAY	16600000.00		
LORENZO VINAY	16600000.00		
JUAN DONNEAUD	4150000.00	83000000.00	
S U M A		85007003.61	
ADEUDOS A ACCIONISTAS			
JOSE A. LOMBARD	590492.63		
JORGE LOMBARD	492077.20		
ESTEBAN VINAY	393661.75		
LORENZO VINAY	393661.75		
JUAN DONNEAUD	98415.44	1968308.77	
CAPITAL SOCIAL	POR APORTACION	UT. CAP.	TOTAL
JOSE A. LOMBARD	330000.00	1830000.00	2160000.00
JORGE LOMBARD	275000.00	1525000.00	1800000.00
ESTEBAN VINAY	220000.00	1220000.00	1440000.00
LORENZO VINAY	220000.00	1220000.00	1440000.00
JUAN DONNEAUD	55000.00	305000.00	360000.00
			7200000.00
UTILIDADES POR DISTRIBUIR			
JOSE A. LOMBARD	22751608.45		
JORGE LOMBARD	18959673.71		
ESTEBAN VINAY	15167738.97		
LORENZO VINAY	15167738.97		
JUAN DONNEAUD	3791934.74		
S U M A			75838694.84
			85007003.61

## LOMBARD HNOS. Y CIA. SUCS. S. A. DE C. V.

APLICACION DEL REMANENTE DE LIQUIDACION 31 DE JULIO DE 1987.  
 CAPITAL APORTADO 1100000.00  
 UTILIDADES CAPITALIZADAS 6100000.00

UTILIDADES POR DISTRIBUIR	71342860.14
UTILIDADES DE LIQUIDACION	4495834.70
	<u>83038694.84</u>

## ALCANCE:

ACCIONISTA	%	Distribución	PASIVO	TOTAL
JOSE A. LOMBARD	30	24911608.45	590492.63	25502101.08
JORGE LOMBARD	25	20759673.71	492077.20	21251750.91
ESTEBAN VINAY	20	16607738.97	393661.75	17001400.72
LORENZO VINAY	20	16607738.97	393661.75	17001400.72
JUAN DONNEAUD	5	4151934.74	98415.44	4250350.18
	<u>100</u>	<u>83038694.84</u>	<u>1968308.77</u>	<u>85007003.61</u>

## LIQUIDACION

ACCIONISTA	ENTREGAS	EFECTIVO	IMPTO./DEV.	TOTAL
JOSE A. LOMBARD	24900000.00	282278.88	319822.20	25502101.08
JORGE LOMBARD	20750000.00	235232.41	266518.50	21251750.91
ESTEBAN VINAY	16600000.00	188185.92	213214.80	17001400.72
LORENZO VINAY	16600000.00	188185.92	213214.80	17001400.72
JUAN DONNEAUD	4150000.00	47046.48	53303.70	4250350.18
	<u>83000000.00</u>	<u>940929.61</u>	<u>1066074.00</u>	<u>85007003.61</u>

**LOMBARD HNOS. Y CIA. SUCS. S. A. DE C. V.**  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA  
DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 1987.

ACTIVO			
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS			0.00
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL SOCIAL			0.00
UTILIDADES POR DISTRIBUIR			0.00
SUMA			0.00

DURANGO, DGO., 31 DE AGOSTO DE 1987.

EL LIQUIDADOR

JORGE LOMBARD DONNEAUD



información AD—PERPETUAM para justificar la posesión del siguiente inmueble:

Polygono irregular con una superficie de 4284 hectáreas, 60 áreas y 14 centíáreas ubicado en el municipio de Tlahualilo de éste Distrito Judicial cercano a la estación denominada EL PERONAL con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste en 1071.30 mts., con propiedad que es o fué de MARIA DE LA LUZ COSSIO ASTORGA, y en 1,10750 mts., con terreno sin dueño; Noroeste con 9000.00 mts. con terreno sin dueño; Noroeste en 11500.00 mts. con terreno sin dueño; al Sureste en 392.00 mts. con propiedad de MARIA DE LA LUZ COSSIO ASTORGA, Noroeste en 11500.00 mts. con terreno sin dueño; al Sureste en 392.00 mts. con propiedad de MARIA DE LA LUZ COSSIO ASTORGA, también al Sureste en 1128.00 mts. con propiedad que es o fué de MARIA DE LA LUZ ASTORGA.

Este EDICTO se publicará por cinco veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Noticias El Sol de La Laguna y los estrados de este Juzgado. LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL MENCIONADO INMUEBLE, DEBERAN PRESENTARSE A DEDUCIR LOS ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO ACOMPAÑANDO LOS TITULOS DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTES.

Gómez Palacio, Dgo., de 1987

**El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ANTONIO TRIANA DE LA CRUZ.—Rúbrica.**

5—V—3

— :: □ :: —

### JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

#### EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 669/87.

Se hace del conocimiento del público en general que con fecha septiembre veintitres del año en curso, compareció el señor ADOLFO MEDINA VALLES promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA sobre información AD—PERPETUAM para justificar la posesión del siguiente Inmueble:

Terreno ubicado en el municipio de Gómez Palacio del Estado de Durango, el cual tiene una superficie total de 644.88 metros cuadrados, ubicado en esta ciudad de Gómez Palacio, Dgo., y el cual tiene las siguientes colindancias: al Norte con Callejón Industrial del Nazas con 48.40 mts., al sur con la Calle Santiago Lavín en linea quebrada con 43.20 mts. al Oriente en linea transversal con calle 16 de Septiembre y con 12.00 mts. y al Poniente con propiedad que es o fué de MARGARITA RENDON, en linea quebrada con 20.40 mts., que hacen un total de 644.88 mts. cuadrados.

Este EDICTO se publicará por cinco veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Noticias El Sol de La Laguna y los estrados de este Juzgado. LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL MENCIONADO INMUEBLE, DEBERAN PRESENTARSE A DEDUCIR LOS ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO ACOMPAÑANDO LOS TITULOS DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTES.

Gómez Palacio, Dgo., de 1987

**El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ANTONIO TRIANA DE LA CRUZ.—Rúbrica.**

5—V—3

— :: □ :: —

**JUZGADO PRIMERO de lo FAMILIAR  
Durango, Dgo., Méx.**

**E D I C T O**

Señor FERNANDO DIAZ ALBA

En el Juicio Ordinario Civil expediente número 257/87, seguido en su contra por la señora Adela Páez Hernández; el C. Juez Primero de lo Familiar Interino de esta Capital, ordenó emplazarlo por medio de Edictos en virtud de ignorarse su domicilio, concediéndole un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación para contestar la demanda, quedando a su disposición las copias simples de traslado en este Juzgado. Esta publicación se hará por cinco veces consecutivas en el Periódico El Sol de Durango y en el Periódico Oficial del Estado.

Durango, Dgo., Junio 3 de 1987

La C. Secretaria del Juzgado Primero

de lo Familiar Lic. ELVIRA ACOSTA REYES.— Rúbrica.

5—V—5

**JUZGADO SEGUNDO de lo FAMILIAR  
Durango, Dgo., Méx.**

EDICTO.— Exp. No. 330/987

Señor ALDO ALONSO LOPEZ ORTIZ  
Cumpliendo auto recaído Juicio Ordinario Civil promovido en su contra por la señora MARIA JUANA IBARRA DIAZ por divorcio necesario y demás prestaciones se le amplaza para que dentro del término de veinte días a partir última publicación este Edicto, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, conformidad prescribe Artículo 122 Código Procedimientos Civiles Estado virtud ignorarse su domicilio. Edicto se publicará cinco veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y el Sol de Durango. En la Secretaría del Juzgado quedan a su disposición las copias de Ley.

Durango, Dgo., Julio 31 de 1987

Las CC. Testigos de Asistencia Ma. del Carmen Vargas Rentería.— Patricia Zamora Ortega.— Rúbricas

5—V—5

oooOOOooo

**JUZGADO DE LO FAMILIAR.  
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.**

SR. JUAN EMILIO GONZALEZ

MARTINEZ.  
DOM. DESCONOCIDO.—

En el juicio ordinario civil de divorcio necesario expediente número 355/986, se sigue en su contra por la señora ARTEMISA CONTRERAS GONZALEZ, el C. JUEZ DE LO FAMILIAR de ésta ciudad, ordenó emplazarlo por edictos en virtud de ignorarse su domicilio, concediéndosele un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación de éste Edicto para contestar la demanda, quedando a su disposición las copias simples de traslado en éste juzgado. Esta publicación se hará por cinco veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Siglo de Torreón que se edita en ésta región.

Gómez Palacio, Dgo., a de 1986.

El C. Secretario del Juzgado de lo Familiar, LIC. JUAN GERARDO MARTINEZ RODRIGUEZ.— Rúbrica.

5—V—5

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DURANGO, DGO., MEX.**

**E D I C T O .**

Señor FERNANDO DIAZ ALBA:

En el Juicio Ordinario Civil, Expediente número 257/87, seguido en su contra por la señora Adela Páez Hernández; el C. Juez Primero de lo Familiar Interino de esta Capital, ordenó emplazarlo por medio de edictos en virtud de ignorarse su domicilio, concediéndole un término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación para contestar la demanda, quedando a su disposición las copias simples de traslado en este Juzgado. Esta publicación se hará por cinco veces consecutivas en el Periódico El Sol de Durango y en el Periódico Oficial del Estado.

Durango, Dgo., Junio 3 de 1987

La C. Secretaria del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. ELVIRA ACOSTA REYES.— Rúbrica.

5—V—5

oooOOOooo

**JUZGADO MIXTO DE 1a. INSTANCIA  
TAYOLTITA, SAN DIMAS, DGO.**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Por escrito 4 Agosto actual presentose este Juzgado JORGE GUSTAVO ESTRELLA DIAZ, demandando Vía Ordinaria Civil, divorcio necesario por abandono del hogar conyugal por más de 6 meses sin causa justificada a la señora DELFINA FERNANDEZ FERNANDEZ, se dispuso auto ésta fecha citarla y emplazarla por edictos por ignorarse su domicilio, los que se publicarán por cinco veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "La Voz de Durango", para que en término de veinte días contados a partir de la última publicación, conteste demanda entablada su contra haciéndole saber que actuaciones y copias simples, quedan su disposición Secretaría éste juzgado.

Tayoltita, Dgo., a 5 de Agosto de 1987

**Testigos de Asistencia:** T. DE A. PERTA OLMEDA MONTIEL.— T. DE A., MARIA TRINIDAD RAMIREZ.— Rúbricas

5—V—5

— :: □ :: —  
**JUZGADO de lo FAMILIAR**

**E D I C T O**

Señor SALVADOR LLAMAS LOZANO  
Domicilio Desconocido

En el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario Exp. No. 441/987 promovido en su contra por la señora BERTHA GAUCIN de LLAMAS, el C. Juez de lo Familiar de ésta ciudad ordenó emplazarlo por Edictos en virtud de ignorarse su domicilio concediéndole un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación de éste Edicto para contestar la demanda, quedando a su disposición debidamente selladas y cotejadas las copias de traslado de ley correspondiente en la Secretaría de éste Juzgado. Esta publicación se hará por cinco veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón que se edita en esta región.

Gómez Palacio, Dgo. a de de 1987

El C. Secretario Lic. JUAN GERARDO MARTINEZ RODRIGUEZ.— Rúbrica.

5—V—5

— oooOOOooo —

**JUZGADO de 1ra. INSTANCIA**  
Nombre de Díos, Durango

**EDICTO de EMPLAZAMIENTO**

Por escrito 25 septiembre en curso, presentóse este juzgado Lic. Javier Pérez Alvarrez, apoderado Legal de MANUEL JAQUEZ VALLES, demandando divorcio necesario a CECILIA ROLDAN SERRANO por causal contenida fracción VIII Artículo 262 Código Civil Estado. Por ignorarse domicilio demandada, conforme Artículos 111, 112 y 122 Fracción II Código

Procesal Civil vigor, se dispuso auto esta fecha, citarla y emplazarla por Edictos que serán publicados cinco veces consecutivas en Periódico El Sol de Durango, y Oficial Estado, para que en término 30 días,

contados partir última publicación, conteste demanda entablada su contra, haciéndole saber que actuaciones y copias simples de demanda, quedan su disposición Secretaría esta Oficina, previniéndole señalar domicilio esta Ciudad para recibir notificaciones, apreciada de no hacerlo, las subsecuentes y personales se harán Estrados.

Nombre de Dios, Durango  
28 de Septiembre de 1987

La Secretaria del Juzgado ALICIA Hernández Marrufo.— Rúbrica.

5—V—1

— oooOOOooo —

**:: S U M A R I O ::****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

DECRETO No. 67.— Se autoriza al Ejecutivo del Estado para otorgar su aval a un grupo de concesionarios del servicio público de transporte urbano ..... 329

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA**

BASE para la aplicación del remanente de liquidación del Sr. Lombard Hnos. y Cía. Sucs., S.A. de C.V. .... 324

**DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES**

SOLICITUDES de Concesiones de Ruta 330

JUDICIALES ..... 331

— :: □ :: —